



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N.

**EXPTE. N° 1083-241-18**

Agregs.: 1083-237-17 y  
1083-289-17

**DECRETO N° 7366**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios y el pago de los haberes adeudados a las Sras. María del Carmen Armella Ugarte, D.N.I. N° 18.786.563 por el período 24/10/17 al 31/12/17; Julia Inés López, D.N.I. N° 16.591.708; por el período 01/06/17 al 31/12/17 y Lourdes Cristina Balcázar, D.N.I. N° 20.358.872 por el período 14/09/17 al 31/12/17, quienes se desempeñaron como Maestras de Grado, Jornada Simple en la Escuela Profesional N° 8 "Sarmiento"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, de las constancias de autos surge que la Sra. María del Carmen Armella Ugarte percibió todo lo adeudado del período 2017.

Que, mediante Resolución N° 316-E-21, de fecha 16 de diciembre de 2021, se reconocen los servicios prestados y los haberes adeudados a las Sras. Julia Inés López y Lourdes Cristina Balcázar.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar el pago adeudado a las Sras. Julia Inés Ugarte y Lourdes Cristina Balcázar.

Por ello, a los fines de su regularización administrativa y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1083-241-18, C/ Agregados: 1083-237-17 y 1083-289-17, caratulado: "REF. ESC. PROF. N° 8 SSJ S/NOTA N° 475/18 E/ DOCUMENTACION PARA RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE DOCENTES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas



**7366**

-E-

//2.. CDE. A DECRETO N°

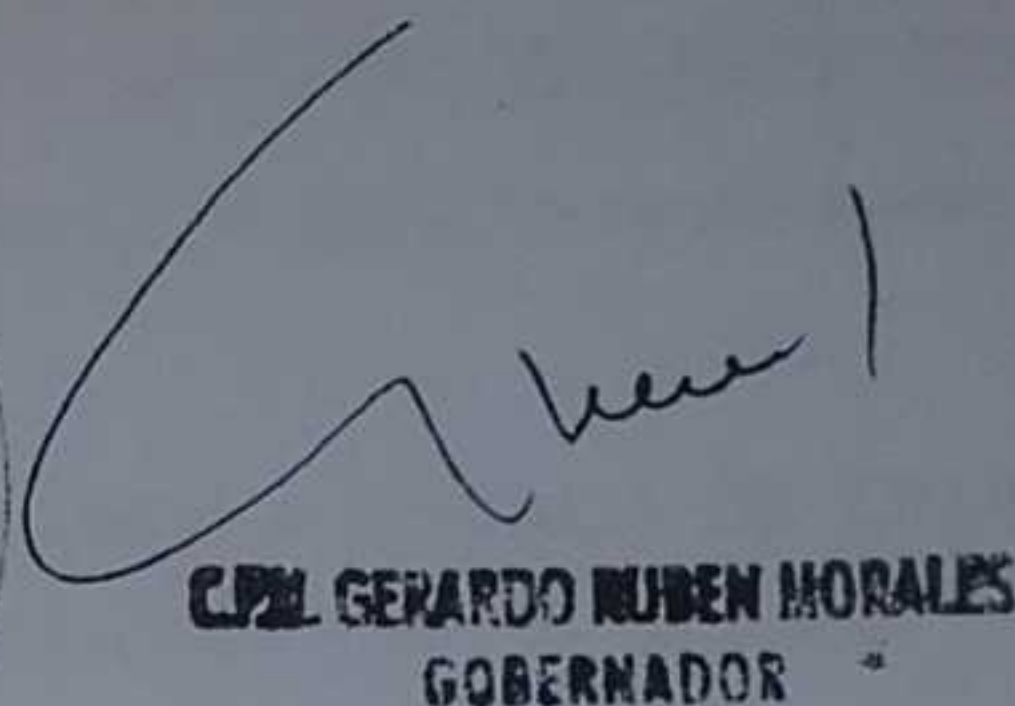
Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

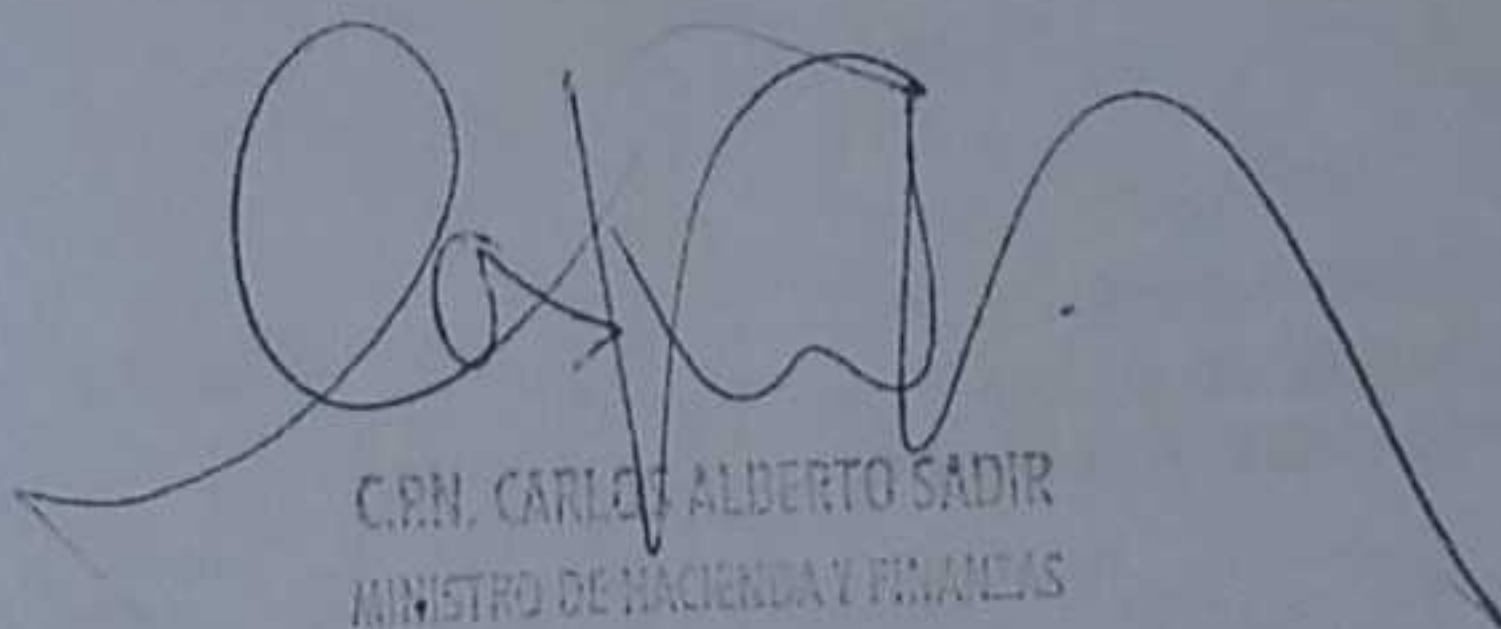
**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

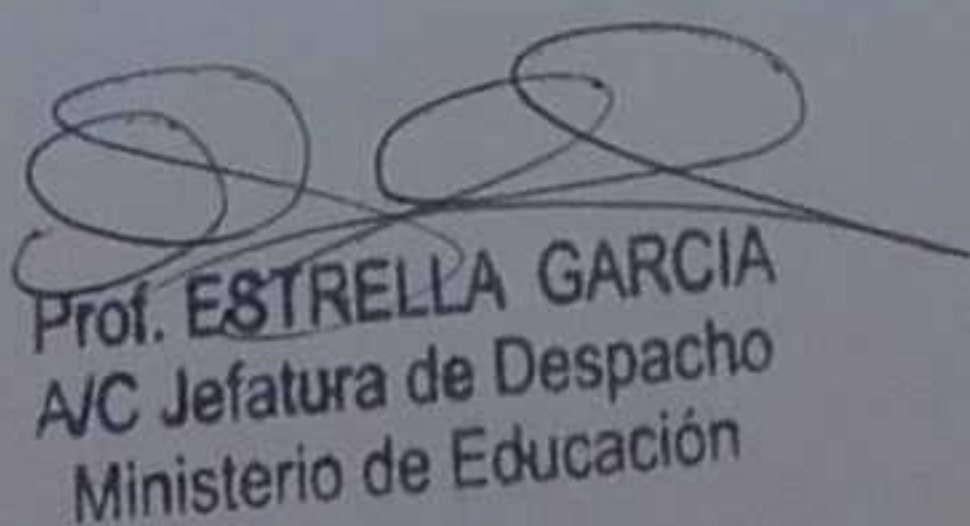


  
C/NL GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**COPIA QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación